

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

U80185

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por la C. LUZ MARIA MASCORRO CISNEROS, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F. y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPEUTICOS Página 1 de 19

bland



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado "EL PROVEEDOR", con las partidas descritas en el Anexo Número 1 (uno), del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación

& Charles



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
 - II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 4160, de fecha 27 DE OCTUBRE DE 1995, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO MACIEL RABAGO, Notario Público número 38 de la ciudad de GUADALAJARA, JAL.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número E0031941,.
 - II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 27865, de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2006, pasada ante la fe del Licenciado ADALBERTO ORTEGA SOLIS, Notario Público número 20, de la ciudad de GUADALAJARA, JAL., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras COMISION. CONSIGNACION. COMPRA-VENTA. actividades. en **EXPORTACION** Υ TRAFICO IMPORTACION, DISTRIBUCION. DE TODO LO REALATIVO MERCANTIL ΕN GENERAL MEDICO-QUIRURGICOS, DE ARTICULOS MEDICAMENTOS. REABILITACION Y DE TODO LO QUE REQUIERA EL SECTOR SALUD, PUBLICO Y PRIVADO. .
 - II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número NFA -951030-8P2, de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 1995. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número C12-27025-10-7, y su número de proveedor es 00026028.
 - II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en PRIV. VICENTE GUERRERO NUM 99 B INT. 1 Y 5, COL. LA CALERILLA, TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45602.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$15,378,719.87 (quince millones trescientos setenta, y ocho mil setecientos diecinueve pesos 87/100 M.N.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$30,757,071.42 (treinta millones setecientos cincuenta y siete mil setenta y un pesos 42/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

R

Página 4 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del

flood



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Lev del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes guedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL **PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CONDICIONES ENTREGA.-CUARTA.- PLAZO. LUGAR Y DE PROVEEDOR" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día 12 de enero del 2009, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser superior al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna v un máximo de 4 días de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada

Página 6 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser superiores al 16% de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR", vía Internet, a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx. adicionalmente "EL INSTITUTO", a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del 16%, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a "EL PROVEEDOR" vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el Anexo Número 2 (dos), del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

C

Plood

Página 7 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos "EL PROVEEDOR" deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

L



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso)	
de cada una de las claves que oferta de	cada una de las claves que oferta de
conformidad a la clasificación de éstos.	conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten
	estupefacientes, psicotrópicos, vacunas,
	toxoides, sueros, antitoxinas de origen
	animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de
	que no oferte los bienes del inciso
·	anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán
·	entregar carta del fabricante en original,
	papel membreteado y firma autógrafa, en
₩	la que éste manifieste respaldar la (s)
	clave (s) que solicita sea aceptada para



Página 9 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

su entrega.

En tratándose de Proveedores que En tratándose de Proveedores entrequen bienes de origen Nacional. deberán presentar escrito bajo protesta deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional v cumplen con lo establecido en el Artículo 28. Fracción I. de la Lev. conforme a lo dispuesto en el l Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

Los Proveedores que entreguen bienes Los Proveedores que entreguen bienes importación. deberán presentar de escrito bajo protesta de decir verdad, en bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado. según proceda, establecidas en Tratado de Libre Comercio que del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

Aviso de importación sello con de recibido por parte de la SSA.

entrequen bienes de origen Nacional, manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28. Fracción I. de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.

importación. deberán escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado. proceda. establecidas seaún Libre Tratado de Comercio que corresponda para efectos de Compras corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.

> Aviso de importación sello con de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o iqual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.

Página 10 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones. \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones. \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Pägina 11 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

Mond

Página 12 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

Página 13 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".



[Control



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022 81

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Página 15 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

1

Página 16 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

- 8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
- 9. En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
- **10.** Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **11.** Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato "EL INSTITUTO" no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Allen



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022 81

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

 \mathcal{L}

Página 18 de 19



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80185 **PUBLICA PRIMERA** CONVOCATORIA Número: 00641251-022_81

Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"

Anexo 5 (cinco)"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Lev de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V

AGUSTÍN AMAYA CHÁV REPRESENTANTE LEGAL

LUZ MARIA MASCORRO CISNEROS REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRAT

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80185

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES"



000051100660 llasif. Presp:

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

HORA: 07:30:39 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 1

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80185

No. REQUISICION: 0990010032008006C No. REQUISICION: 0990010030108005C ANEXO 1

No. PROVEEDOR: 00026028

₹.F.C. PROVEEDOR

: NFA -951030-8P2

: NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V.

		DEA	DEMANDA	PRECIO		(%)	(\$)	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION	CRIPCION	MINIMA	MINIMA MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE DESCUENTO DESCUENT	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
		=======================================						##=======		
NIFE	NIFEDIPINO. CAPSULAS DE GELATINA BLANDA,									
CAD	CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10MG.							4		
010 000 0597 03 01 CAD	110 000 0597 03 01 CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10MG.	1,452,421 2,904,827	2,904,827	\$3.57	\$3.57 \$10,370,232.39	16.24%	16.24% ,684,799.66	\$2.99	\$4,342,738.79	\$8,685,432.73
Marci	Marca: NIFAR-GB				-					
Proce	Procedencia: MEXICO									
RFC 1	RFC Fabricante: NLA -031212-L38									

COBERTURA: 018001150900 118001150900 088005150900 068001150900 058001150900 051901200203 038001150900 028001150900 198001150900 141901200203 141301200203 141101200203 138001150900 111301200203 17800115090C 148001150900 111901200203 108002150900 35,039 6,728 80 43,924 66,959 172 599 750 1,353 187,277 87,257 75,946 193,914 199,011 243,322 10,069 285,392

201301200203

549 2,037 611

348001150900 CIPEROL), CAPSULA DE GELATINA BLANDA.CAD A CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. CALCITRIOL (ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLECAL 58,416 298001150900 278002150900 271901200203 268001150900 258001150900 238001150900 208001150900 201902200203 201901200203 201401200203

235,248 643 155,275 105,208 580,510

75,939

251,944

199001150000 lasif. Presp:

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

HORA: 07:30:40 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 2

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030108005C No. CONTRATO: UB0185

No. REQUISICION: 0990010032008006C

ANEXO 1

110 000 1095 06 01 A CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION RFC Fabricante: NLA -031212-L38 Procedencia: MEXICO Marca: NAFARTOL 296,831 MINIMA DEMANDA 593,653 MAXIMA UNITARIO PRECIO \$8.07 \$4,790,779.71 IMPORTE DESCUENTO 15.24% \$730,193.19 (F) DESCUENTO ŝ PRECIO \$6.84

\$2,030,324.04

\$4,060,586.52

MINIMO NETO IMPORTE

MAXIMO NETO IMPORTE To. PROVEEDOR: 00026028

COBERTURA:

088005150900 058001150900 051901200203 038001150900 028001150900 018001150900

209

068001150900

141101200203 138001150900 118001150900 111901200203 111301200203 108002150900

1,966 12,951 51,750 4,180 9,491 48,338 4,477 22,850 1,544 6,790 23,813 .F.C. ROVEEDOR

: NFA -951030-BP2

: NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V.

201902200203 348001150900 278002150900 271901200203 268001150900 258001150900 238001150900 201901200203 178001150900 148001150900 298001150900 208001150900 201401200203 201301200203 198001150900 141901200203 141301200203 35,927 14,464 36,930 47,227 940 31,908 8,558 1,448 509 1,327 11,502 71,572 2,774 BB, 969 185 26,187

DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: DESOGESTREL 0. 1

110 000 3505 00 02 5 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG ETINILESTRADIOL 0.03 MG.

Marca: DETEGEN-21

839,337 \$17.31

419,674

\$14,528,923.47

15.02% ,182,276.20

\$14.71

\$6,173,404.54

\$12,346,647.27

lasif. Presp: 99001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

HORA: 07:30:41 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 3

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80185

No. REQUISICION: 0990010032008006C No. REQUISICION: 0990010030108005C

ANEXO 1

LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION Procedencia: MEXICO MINIMA DEMANDA MAXIMA UNITARIO PRECIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$ PRECIO NETO MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO IMPORTE

RFC Fabricante: LDI -760915-PN5

COBERTURA:

o. PROVEEDOR: 00026028

F.C ROVEEDOR

: NFA -951030-8P2

: NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V.

				1		
MILIGRAMOS.	20	ğ	, TABLETAS	PAROXETINA,	10 000 5481 01 01	01
MILIGRAMOS.	20	20	, TABLETAS	PAROXETINA,		
			76,932	76	348001150900	
			57,028	57	298001150900	
			50,425	. 50	278002150900	
			75,859	75	268001150900	
			49,117	49	258001150900	
			23,573	23	238001150900	
			31,271	31	208001150900	
			3,462	٦. د	201301200203	
			24,273	24	198001150900	
			40,260	40	178001150900	
			52,038	52	148001150900	
			1,005	1,	141301200203	
			23,526	23	138001150900	
			24,000	24	118001150900	
			0	670	111301200203	
			57,670	57	108002150900	
			73,729	73	008005150900	
			,281	43,	068001150900	
			36, 295	36	058001150900	
			6,130	6,	038001150900	
			72,982	72	028001150900	
			15,811	15	018001150900	



34,208	058001150900
884	051901200203
6,282	038001150900
58,095	028001150900
1,732	018001150900
	COBERTURA :

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: LRS -030905-Q16

RFC Fabricante: BME -521203-IM3

Procedencia: MEXICO Marca: ANZIATINA

367,825

735,637

523.44

\$17,243,331.28

67.15% ,578,926.38

\$7.70

\$2,832,252.50

\$5,664,404.90

Marca: ONTRACEL

lasif. Presp: 99001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

HORA: 07:30:41 p.m. PAGINA: 4 FECHA: 11/09/2008

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO No. CONTRATO: U80185

No. REQUISICION: 0990010030108005C

ANEXO 1

ROVEEDOR : NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V.

.F.C. : NFA -951030-8P2 o. PROVEEDOR: 00026028

\$30,757,071.42 \$3,075,707.14	\$15,378,719.87		IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:	IMPORTE I							
										4,464	348001150900
			•						-	34,986	298001150900
										41,283	278002150900
-										1,715	271901200203
	_	,								48,272	268001150900
		/								29,138	258001150900
	+	1								13,923	238001150900
	_ 	P								136,977	208001150900
	T 2									2	201902200203
	/ <	1	· [1,179	201901200203
	<i>T</i>									138	201401200203
		1				٠				138	201301200203
	>	T								19,828	198001150900
-		4								36,068	178001150900
٠		_	X							87,827	148001150900
		7	1							3,618	141901200203
	/	7								335	141301200203
)	\ \ \							-	960	141101200203
		<u>_</u>								10,449	138001150900
)								59,351	118001150900
								-		11,222	111901200203
										181	111301200203
										4,445	108002150900
										85,821	088005150900
										2,116	068001150900
IMPORTE MAXIMO NETO	IMPORTS MINIMO NETO	PRECIO NETO	DESCUENTO	DESCUENTO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	DEMANDA MAXIMA	DE) MINIMA	DEMANDA PRECIO (%) (\$) PRECIO IMPORTE IMPORTE DESCUENTO NETO MINIMO NETO MAXIMO NETO MAXIMO NETO	ESCRIPCION	LAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MPORTES CON LETRA: ÎNIMO : QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 87/100 M.N. ÂXIMO : TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80185

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"



Clasif. Presp: 099001150000

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAI

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

> HORA: 07:30:28 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 1

No. CONTRATO: U80185

No. REQUISICION: 0990010032008006C REQUISICION: 0990010030108005C

ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR NFA -951030-8P2 NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V.

No. PROVEEDOR: 00026028

PRESUPUESTAL CLASIFICACION UNIDAD

051901200203 110101200203 088005150900 068001150900 028001150900 018001150900 108002150900 058001150900 110201200203 038001150900 H Gral Zona 4 Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA H Especialidades 71 Farmacia Almacen General Delegacional Maquila De Ropa ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES ALMACEN ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA

110403200203 110202200203 110402200203 110401200203 H Gral Subzona MF 15 Farmacia H Gral Zona MF 3 Farmacia Gral Subzona MF 7 Farmacia Gral Subzona MF 13 Farmacia Gral Zona MF 2 Farmacia

111301200203 110404200203 Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia Gral Subzona MF 20 Farmacia

Especialidades 1 Farmacia

111901200203

141101200203 118001150900 138001150900 Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO

148001150900 141901200203 141301200203 H Especialidades -Oblatos- Farmacia Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia

200101200203 198001150900 178001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN

200102200203 H Gral Zona 4 Farmacia Gral Zona 17 Farmacia

200201200203 200103200203 200202200203 Gral Zona MF 6 Farmacia Gral Zona 33 Farmacia Gral Zona MF 2 Farmacia

201401200203 201301200203 Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia

201901200203

202403200203 202402200203 201902200203 Med Familiar 15 Farmacia Especialidades 25 Farmacia Especialidades 34 Farmacia Pamiliar 26 El Arabe Farmacia

202411200203 202413200203 DW.F Med Familiar 28 19 Farmacia Farmacia

Med Familiar 35 Valle Verde Farmacia

202405200203

FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL

LOCALIDAD

BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORC LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza

AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ

AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RI CARR PANAM KM 946 NUM 45 CD 11 8 11

ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NAC RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRO ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NO ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN

CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402 CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS

CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340

MAGNOLIA S-N FRACC AZTLAN CP 64140 ESQ AV SOLIDARI AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN AV PENITENCIARIA COL BERNARDO REYES CP 64280 ENTRE AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFR G T AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6 MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE RO RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL Abasolo Sur 420 Cp 66600 Entre Morelos Y Zaragoza Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n

099001150000 Clasif. Presp:

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

> HORA: 07:30:28 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 2

No. CONTRATO: UB0185

No. REQUISICION: 0990010030108005C No. REQUISICION: 0990010032008006C ANEXO 2

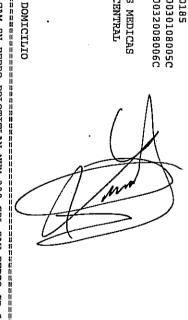
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS DELEGACION: ADMON. CENTRAL

No. PROVEEDOR: 00026028

PROVEEDOR

NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V.

NFA -951030-8P2



AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F AVE MANUEL I BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260 GORRION 1540 COL EXPOSICION CP 67100 ENTRE CARDENA CALLE HIDALGO S-N BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE LA SEC MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO GUANAJUATO 200 COL CELESTINO GASCA CON JALISCO CP CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6 AV PABLO LIVES 5501 MANUEL BARRAGAN COL FRANCISCO AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI ARTEAGA S-N ENTRE JIMENEZ Y MORELOS PTE COL BENITO CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6

KM 701 CARRET MEXICO LAREDO GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY

CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

018001150900

238001150900

208001150900 202443200203 202427200203 202421200203 202420200203 202419200203 202418200203 202416200203 PRESUPUESTAL CLASIFICACION

Med Familiar

Med Familiar 30 Farmacia

Farmacia Farmacia

Med

U Med Familiar 7 Farmacia

Med Familiar 27 Farmacia Familiar

UNIDAD

258001150900

H Gral Subzona MF 4 Farmacia

Gral Zona 50 Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON

Med Familiar 43 Farmacia Med Familiar 31 Farmacia

278002150900

ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA

ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS

H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA

ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI

038001150900 028001150900 750304073200 348001150900 298001150900

> ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES Zacatipan -H Rural Ss- Gobierno Unidad Médica

BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORC Cuauhtemoc Sin numero Y Venustiano Carranza CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ ZACATIPAN -H RURAL SS-

ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N

CARR PANAM KM 946 NUM 45

AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS

BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340 CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402

BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340 BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340

AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL

LOCALIDAD

201901200203 201401200203 20130120020 198001150900 178001150900 148001150900 141901200203 141301200203 141101200203 118001150900 111901200203 111301200203 108002150900 088005150900 068001150900 058001150900 051901200203 138001150900 H Especialidades 25 Farmacia H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN ALMACEN DELEGACIONAL Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO H Especialidades -Oblatos- Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA H Especialidades 71 Farmacia Almacen General Delegacional Maquila De Ropa Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia Especialidades 1 Farmacia EN NAYARIT

099001150000 Clasif. Presp:

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

> HORA: 07:30:29 p.m. FECHA: 11/09/2008

PAGINA: 3

No. CONTRATO: U80185

No. REQUISICION: 0990010030108005C

No. REQUISICION: 0990010032008006C ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS

DELEGACION: ADMON. CENTRAL

No. PROVEEDOR: 00026028

UNIDAD

H Especialidades 34 Farmacia

R.F.C. PROVEEDOR

: NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V. : NFA -951030-8P2

DOMICILIO

LOCALIDAD

AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F KM 701 CARRET MEXICO LAREDO GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260 AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS CALLE HIDALGO S-N MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO

348001150900 298001150900 278002150900 271901200203 268001150900 238001150900 201902200203 PRESUPUESTAL CLASIFICACION

ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS

ALMACEN DELEGACIONAL

EN TAMAULIPAS

ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA

ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA

Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia

ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON

258001150900 208001150900



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80185

ANEXO 3 "OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Finanzas

Coordinación de Presupuesto e Información Programática

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

168000

lng. Álvaro Valdés Girón Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envio las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez

Coordinador

Con copia: Miro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director Generál del IMSS. Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas. Lic. Imia Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

СВРИММЕРСИИМУ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80185

ANEXO 4 "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"







ANEXO No. 10

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641251-022-08

PROPOSICIÓN TECNICO ECONOMICA

CORREO ELECTRONICO: ventas@nacionaldefarmacos.com o glegob@nacionaldefarmacos.com TEL: 01 (33) 3188-9809 DOMICILIO: PRIVADA VICENTE GUERRERO No. 998 INT. 1 Y 5, COL. LA CALERILLA, TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45602 NOMBRE DEL LICITANTE: NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V. FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008 FAX: 01 (33) 3188-9009 EXT. 102 Y 305 ZONA: SEDENA FAB.(). DIST.(XX). R. F. C.: NFA-951030-8P2 No. DE PREI IMSS: 0000026028

	137	136	120	119	411	35	PA A
	910	910	910	010	010	010	Gm.
9	A	opa/		000/	000	ion,	
	3505	3504	2821	ZB14	. 1095	0597	CLAVE(8)
,	88	8	25	86	ûB	23	
	22	므	₽.	02	2	塁.	
	G	/ @	Œ	<u>@</u> .	Ω	Ω	
	TIMILESTRADIOL DA TABLETA STREL O. 15 MG; D3 MG.	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEAS. CADA, GRAGEA GRAGEA LEVONORGESTREL 0.15 MG; ETINIL ESTRADIOL 0.03 MG.	CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA, 5 WILIGRAMOS / MILLITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILLITROS.	HIPROMELOSA, AL 0.5%, (METILCELULOSA), BOLLICION OFTALMICA, CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	CALCITRIOL 0.25 MCG. CACAL CAPSILIA BLANDA. CADA CAPSILIA GONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG.	Nifedipino. Capbulas de Gelatina Blanda, Cada Capbula Contiene: Nifedipino (d Mg.	Description
<i>;</i>		NA STATES	ANB	FCO	ENV	EW .	5
	21	21	ផ	話	뙁	23	Presentación Ca de
	TAB	GRA	ML	ML.	CAP		
	068M2007 85A	598M2005 88A	ASS 1971CEG	等 210M2D06 95A	890M2005 88A	0901422008 SSA	
Will be the second	DETEGEN-21	EBDEGEN G	OPTABL	LUVISTAR	NAFARTOL	NIFAR-GB.	Mana
- T. T.	WEXIDO E	MEXICO	MEXICO	MEXICO .elec	MEXICO P	MEXICO	Pole in
	LABORATORIOS DIBA, S.A. LDI-760915-PN5	LABORATORIOS DIBA, S.A. LDI-760915-PN5	LABORATORIOS DIBA, S.A. LDI-760916-PN5	LABORATORIOS DIBA, S.A. LIDI-760915-PN5	NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V. SINIA-031212-L38	NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V. NIA-031212-L38	Nomina y R.F.C. Nomina y R.F.C. J. dal Falmicallo
	1,500	1,000	30,000	10,000	40,000	500	Cant.
• •			34/2 24/2	- 85 - 85		51.57	Relation .
	15.02%	0.05%	70,04%	.87.51%	15.24%	16.24%	Porogita 18 Decimal 0
	\$14.71	\$19.28	\$4.43	\$3.99	\$6.84	\$2.99	Princio con Descripi nio
S TO	\$22,085.00	\$19,290.00	\$132,900.00	\$39,900.00	\$273,600.00	\$1,495.00	Importa

Priv. Vicente Guerrero 99-B Int. 1 y 5 Col. La Calerilla, Tlaquepaque, Jal. C.P. 45602 R.F.C. NFA-951030-8P

		335	221	
		910	010 :	TA COMA
		8/	/ B <	L Se
		548	, #11	200
		8	03	0
		<u> </u>	8 .	·
		d	<u> </u>	
	MULLERATER	PAROXETINA, TAI	LATANOPROST. OFTALMICA. C. CONTIENE: LAT MICROGRAMOS. E FRASCO GOTERO, ML	
	·	TABLETAS CON 20	LATANOPROST. OFTALMICA. CADA MILLITRO CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO, CON 25 ML O 3.0 ML.	
		ANE	BW	
		=	-	
		EAT	F.G	•
	424M2002 SSA	OSZMZOOS SSA	077M2007 69A	•
	ANITAIZNA	ONTRACEL	ALGUN	
	MEXICO	MEXICO	МЕХІСО	<i>,</i>
100	BUFFINGTON'S DE MEXICO: S.A. DE C.V. BME-521203-IM3	LABORATORIOS RAMAN DE SAHIUAVO, SA DE CAV. LHS 030905-016: 0 20,000	LABORATORIOS DIBA, 8,A LDI-760915-PN5	
11 5		20,000	8,000	
# 12 · · · ·		\$23.44	\$51.0B	
TOTAL	-	67.15%	51.01%	·
		\$7.70	\$25.02	
\$793,370.00		\$164,000.00	\$150,120.00	

(SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTÁCIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FLIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTALES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. **LUZ MARIA MASCORRO CISNEROS** NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL CARGO: THE PERSON FIRMA: Din

Priv. Vicente Guerrero 99-B Int. 1 y 5 Col. La Calerilla, Tiaquepaque, Jal. C.P. 45602 R.F.C. NFÄ-951030-8P2

ij

ANEXO No. 10

PROPOSIIGNOM TECNICO ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00841251-022-08

NOMBRE DEL LICITANTE: NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V. FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: 2 FAB. (). DIST. (XX). No. DE PREI IMSS: 0000026028

TEL.; 01 (33) 3188-9009 DOMICILIO: <u>Privada vicente guerrero no. 998 int. 1 y 5, col. la calerilla, tlaquepaque, jalisco, c.p. 45802</u> FAX: 01 (33) 3188-9009 EXT. 102 Y 305 R. F. C.: NFA-951030-8P2

CORREO ELECTRONICO; <u>ventas@nacionaldefarmacos.com</u> ó gtegob@nacionaldefar<u>macos.com</u>

Parl

딾

G 음 吕 80 음 믕 /島 - Cen : 용 용 · 多 人 몸 GL'AVE(S): Ü 떮 떮 2821 2814 鼠 몽 8 뮵 8 몱 묘 : W: S 므 오 R <u>=</u> 므 Cham'r G ច Ð. Ü Ø (METILGELULOSA). SOLUCION
OFTALMICA, CADA ML CONTIENE
HIPROMELOSA 5 MG. GOTERO
INTEGRAL CON 15 ML.
CLORAMFENICOL, SOLUCION
OFTALMICA, 5 MILIGRAMOS /
MILITIRO, GOTERO INTEGRAL CON CALCITRIOL (ALFA 25 DHIDROXICOLICOLECALCIFEROL), CAPSULA CONTIENE: ETINILESTRADIOL GRAGEAS, CADA, GRAGEA CONTIENES LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINIL CONTIENE: DESDGESTREL D. DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETAS. NIFEDIPINO. CAPSULAS DE GELATINA BLANDA, CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 MG. AL 0.5%.
SOLUCION
A ML CONTIENE:
MG. GOTERO TABLEJA. L. D. 181 Ş WW William 5 ENV 8 图 ş £ <u>22</u> 12 귫 귫 쏨 Ā 윤 ş ĕ ř SEA SEA Z10MZOJG OSBM2007 SSA 698M2UUS SSA 090M2006 69A ASS ASS DETEGEN-21 ESDEGEN LIMISTAR NAFARTOL NIFAR-CB ! MEXICO EL DIBA, S.A.

LOL, 760915-PN5 MEXICO Nombry R.E.C. HAFAR LABORATORIOS, EN.S.A. DE C.V. ENLA-031212-LIB LABORATORIOS DIBA, S.A. LDI-760915-PNS NAFAR LABORATORIOS, S.A. DE C.V. NLA-091212-138 LABORATORIOS DIBA, S.A. LDI-760915-PN5 LDI-760915-PN5 単位() 507,446 559,754 **664,355** 989,213 092,722 3,013,660 18.57 **#** 15.02% 70.04% IT.51% 0.05% 15,24% 16.24% \$19,29 \$14.71 \$4.43 53.99 \$6.B4 **\$2.99** \$7,464,630,66 \$10,797,654.66 Sti, 106, 218.48 \$3,945,959.67 \$3,829,092.65 \$9,011,441.40

Priv. Vicente Guerraro 99-B Int. 1 y 5 Col. La Calerilla, Tlaquepaque, Jal. C.P. 45602 R.F.C. NFA-951030-8P2

닭

韶

台

ة

130°

Γ		335	23	
		<u></u> 8	26	
		8,4	8/	r. Mac
		15 B	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	N A
		요 ,	8	200
		2	8	
		ភ	Ω	
		PAROXETINA, MILIGRAMOS	CONTENE: 1 CONTENE: 1 MICHOGRAMOS FRASCO GOTEF MIL	
		TABLETAS CON 20	LATANOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILLITRO CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO, CON 25 ML O 3.0 ML.	
		EW	ENV	,
		10		
		TAB	F,G	
	424M2002 88A	092M2008 SSA	077142007 88A	•
	ANZIATINA	ONTRAGEL	ALGUN	
	WEXICO	WEXICO	мехісо	· .
	BUFFINGTONS: DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-521203-1M3	LABORATORIOS RAAM DE BAHILAYO, S.A. DE G.V. LRG-030905-Q16	LABORATORIOS DIBA, S.A. LDI-760915-PN5	
		414,043	226,055	
11 344		\$23,44	\$51.08	
THE PROPERTY OF ALL PROPERTY OF THE PARTY OF	1	67.16%	51.01%	,
		\$7.70	\$25.02	
\$49,999,924,92	1	\$3,188,131.10	\$5,655,890.10	

(CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 92/100 M. N.)

SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO—ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTÁCIÓN LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMÁNECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

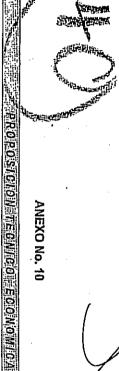
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

LUZ MARIA MASCORRO GISNEROS NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL CARGO: Till U FIRMA:

Priv. Vicente Guerrero 99-B Int. 1 y 5 Col. La Calerilla, Tiaquepaque, Jal. C.P. 45602 R.F.C. NFA-951030-8P2

0550

STORY



ANEXO No. 10

SGDENA-ZONA 1 - FELAUGS 8 ELANG 3

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº. 00641251-022-08

FECHA: 5 DE AGOSTO DE 2008 NOMBRE DEL LICITANTE: NACIONAL DE FARMACOS, S.A. DE C.V. ZONA: 1 FAB. (). DIST. (XX). No. DE PREI IMSS: 0000026028

DOMICILIO: PRIVADA VICENTE GUERRERO No. 998 INT. 1 Y 5, COL, LA CALERILLA, TLAQUEPAQUE, JALISCO, C.P. 45602

TEL.; 01 (33) 3188-9009 FAX: 01 (33) 3188-9009 EXT. 102 Y 305 R. F. C.: NFA-951030-8P2

CORREO ELECTRONICO: yentas@nacionaldefarmacos.com ó glegob@nacionaldefarmacos.com

							·	
	221	137	120	苛	- 45	• 댎		
	220	8	8	016	8	90	9	
7	. 3	É	舅/	9/	<u>\$</u> /	\$	Gen G	
	4411	3505	2821	2814	1095	0597 -	EM-	
i	盎	8	S	0.0	88	03		
	01	02	01	02	. 01	01		
	छ .	G	ច	<u>ei</u>	Ð	Ω	98 G	
	LATAHOPROST. SOLUCION OFTALMICA- CADA MILIUTHO CONTIENE- LATANOPROST 50 MICROGRAMOS- ENVASE CON UN FRASCO GOTERO, CON- 25 MIL O 3,0 ML	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: DESOGESTREL 0. 15 MG. ETINILESTRADIOL 0.03 MG.	CLORAMFENICOL, SOLUCION OFTALMICA, 5 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 16 MILILITROS.	HIPROMELOSA, AL 0.5% (METILCELULOSA), SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	CALCITRIDL (ALFA 25 DIHIDROXICOLICOLECALCIFERO1), CAPSULA DE GELATINA BLANDA, GADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MGG.	NIFEDIPIND. CAPSULAS DE GELATINA BLANDA, CADA CAPSULA CONTIENE: NIFEDIPINO 10 M.G.	Dustriudii	
Á	W.	ALA MARIE	ENV	FCO	MB	ENV	u di	
ø		721-	55	苏	뜅	20		
	F.G	TAB	F	ě	CAP	CAN-		
	077M2007 SSA	OSBAZOO7 BSA	PASS ASS	210M2006 SSA	EBOWZOUS	090M2006 85A	Propio	
	ALGUN	DETECEN-21	·····································	LUVISTAR	NAFARTOL	NIFAR-GB*	Na di	
· ·	A CONTRAIN	MEXICO	мехісо	MEXICO	WEXICO	Mexico	Pas de Diffen	
	LABORATORIOS DIBA, B.A. LOI-760915-PN5	LABORATORIOS DIBA, S.A. LDI-760915-PN5	LABORATORIOS DIBA, S.A. LDI-760915-PN5	LABORATORIOS VIDIBA, S.A. LDI-760916-PN5	NAFAR LABORATORIOS, LABORATORIOS, SA DE C.V. NICA-031272-L38	NAFAR LABOHATORIOS, S.A. DE C.V. NLA-031212-L38	Number N.F.C.	
	256,906	039,337	906,103	910,346	989,422	2,904,827	Cult.	•
100	19	17.12 M. T.15	51 16 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	53)	第67	\$1.67	Pado Ma Padom Padom	
	51.01%	15.02%	70.04%	87.51%	15.24%	16.24%	Porteili ali Decirent Obstad	
<i>''</i>	\$25.02	, \$14.71	\$4.43	6675	\$6.84	\$2.99	Practo tata Dascue Pro	
T.	\$6,427,788.12	\$12,346,647.27	\$4,014,036.29	\$1,632,280.54	\$6,767,646.48 ⁷	\$9,605,432.73	no pour	

0551

Priv. Vicente Guerrero 99-B Int. 1 y 5 Coi. La Calerilla, Tlaquepaque, Jal. C.P. 45602 R.F.C. NFA-951030-8P2

631,044,040			2000 OWN 1245			-		-											,	Γ
11 256 BES 184			1111		, 44															_
		•		•	BUFFINGTONS DE MEXICO, SA. DE C.V. BME-521203-1M3	MEXICO	ANZIATINA	424M2002 SBA	-					•						
\$5,664,404,90	57.70	67.15%	\$23.44	735,697	RAAM DE SAHUAYO, S.A. DE C.V. LRS-030905-Q16	. Wexico	ONTRACEL	O92MZOUB SSA	TAB	TO OI	ENA ENA	TABLETAS CON 20	PAROXETINA, MILIGRAMOS.	்ம்	<u> </u>			0107	#	떩
	_				PUBLITACION					-		4			_	7	1		_	
				//			•	,									i C			
	:	•			1	(,0	ACJONAL C	PC/OI	<u></u>	•	•
					/															

(CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 33/100 M/M)

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO — ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXCATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VISENCIA DEL CONTRATO

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRIE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBR EL CONTRATO QUE SE DERIVEEN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

LUZ MARIA MASCORRO CISNEROS NOMBRE: REPRESENTANTE jaran

S. J.

Priv. Vicente Guerrero 99-B Int. 1 y 5 Col. La Calerilla, Tlaquepaque, Jal. C.P. 45602 R.F.C. NFA-951030-8P2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80185

ANEXO 5

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"



FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL. POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAREL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNADE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (específicar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (específicar la institución afianzadora qua expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGARAL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SELE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÀ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO .119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la Institución afianzadora que expide la garantia), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.